

SESIONES ORDINARIAS

2003

ORDEN DEL DIA N° 1992

COMISION DE ECONOMIA

Impreso el día 19 de mayo de 2003

Término del artículo 113: 28 de mayo de 2003

SUMARIO: **Corrupción** en el servicio aduanero. Ins-trucción a la Administración Federal de Ingresos Pú-blicos, para prevenir y detectar la misma, a tra-vés del Código de Conducta, establecido en el Manual de la Organización Mundial de Aduanas. **Corfield.** (7.794-D.-2002.)¹

efectos de que, para prevenir y detectar la corrup-ción en el servicio aduanero, ponga en práctica el Código de Conducta establecido en el capítulo XV del Manual de la Organización Mundial de Adua-nas (OMA).

Guillermo E. Corfield.

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Economía ha considerado el pro-yecto de declaración del señor diputado Corfield por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a prevenir y detectar la co-rrupción en el Servicio Aduanero; y, por las razo-nes expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su apro-bación.

Sala de la comisión, 9 de abril de 2003.

*Guillermo E. Corfield. – Angel O. Geijo.
– José O. Figueroa. – Roberto G.
Basualdo. – Jesús A. Blanco. – Carlos
R. Brown. – Mario A. H. Cafiero. –
Julio C. Conca. – Elsa H. Correa de
Pavón. – Alejandro O. Filomeno. –
Arturo P. Lafalla. – Benjamín R. Nieto
Brizuela. – Juan C. Olivero. – Melchor
A. Posse. – Luis A. Trejo.*

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

La necesidad de que el Poder Ejecutivo instruya a la Administración Federal de Ingresos Pú-blicos a

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Economía al considerar el proyec-to de declaración del señor diputado Corfield; cree innecesario abundar en más detalles que los expues-tos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Guillermo E. Corfield.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En estos últimos años, la Comisión de Economía de esta Honorable Cámara ha tratado numerosos proyectos y asuntos relacionados con el deficiente control aduanero. A través de los estudios que die-ron sustento a la aprobación de los mismos, se ha concluido en que dos de los graves problemas para investigar los ilícitos aduaneros son la corrupción de algunos funcionarios y la exposición de otros, honestos y diligentes, a manipulaciones espurias y despidos sin causa cuando pretenden investigar si-tuaciones que pueden comprometer a quienes los supervisan o a asesores de la Dirección General de Aduanas que, si bien se encuentran fuera del esca-lafón, tienen una influencia mal entendida.

Esta tesis también fue sostenida por esta Hono-rable Cámara cuando aprobó el proyecto de ley

¹ Reproducido.

4.783-D.-2000, por el cual se pretende una estructura autárquica e independiente de la AFIP (Policía Aduanera), con facultades para chequear no sólo el control inteligente que deben realizar las aduanas, sino también toda gestión relacionada con la temática aduanera, procurando contener la corrupción y negligencia en los ámbitos de control. Una nueva organización que permitiría proteger a funcionarios del servicio aduanero de manipulaciones espurias y despidos sin causa, cuando realizaran las tareas de control que les son propias. Sobre este proyecto, identificado con 35-C.D.-01, debe expedirse la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales del Honorable Senado.

La Organización Mundial de Aduanas (OMA) envió a nuestro país, a mediados de 1995, una misión experta en fraude aduanero. En esa oportunidad, los funcionarios internacionales aportaron a la ex Administración Nacional de Aduanas, copias del manual de la OMA sobre normas que se deben tener en cuenta para combatir el fraude aduanero y el modo de en-

trenamiento de lucha contra el fraude, normas que, en general, no han sido aún contempladas.

La misión de la OMA aconsejó medidas concretas que deberían ser aplicadas para prevenir y detectar la corrupción en nuestro servicio aduanero. El capítulo XV del manual de la OMA se titula "Código de Conducta" y es una síntesis de los principios de la declaración de Arusha de la OMA sobre integridad aduanera en las normas prácticas anticorrupción. El código se divide en dos secciones cubriendo principalmente las responsabilidades del gobierno o la administración misma y luego un conjunto de normas para los funcionarios aduaneros en sí.

Señor presidente, porque considero imperiosa la necesidad de combatir la corrupción que afecta al debido control aduanero, protegiendo a los funcionarios honestos e idóneos de movimientos espurios y despidos sin causa, solicito la aprobación del presente proyecto.

Guillermo E. Corfield.